



RESOLUCIÓN No. 281 (OCTUBRE 13 DE 2022)

"Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION-IDER-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las previstas en el artículo 6 y 8 de la Ley 87 de 1993, el literal c) del artículo 2.2.21.2.2 del Decreto 1083 de 2015 y, numeral 12 del artículo Décimo Octavo del Decreto 535 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDER, es una instancia de articulación del Sistema Nacional de Control Interno, que orienta, asesora, impulsa y pone en marcha estrategias para el mejoramiento continuo del sistema de control.

Que de conformidad con el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 4 del Decreto 648 de 2017, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, es un órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno que, entre otras, tiene la competencia para aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno que presente el profesional universitario de Control Interno.

Que el Decreto 648 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.21.4.8. *Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna*, define que se deben adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: a) Código de Ética del Auditor Interno, b) Carta de Presentación, y c) Estatuto de Auditoría.

Que el Profesional Universitario de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER-, presentó a consideración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para su aprobación, del Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno.

Que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de Deporte y Recreación, en la primera sesión extraordinaria, aprobó el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno, tal como quedó registrado en el Acta No. 002 de fecha 28 de julio de 2022.

Que, de acuerdo a los parámetros establecidos y como parte marco para el ejercicio de auditoría que establece el propósito, la autoridad y responsabilidad de la actividad de la auditoría interna, es necesario adoptar formalmente el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER-, que se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría y asesoría en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER-, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad.



**RESOLUCIÓN No. 281
(OCTUBRE 13 DE 2022)**

"Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno"

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero. Adoptar el Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en la primera sesión extraordinaria mediante Acta No. 002 de fecha 28 de julio de 2022.

Artículo Segundo. Adoptar el Código de Ética del Auditor Interno, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en la primera sesión extraordinaria mediante Acta No. 002 de fecha 28 de julio de 2022.

Artículo Tercero. Adoptar la Carta de Compromiso de cumplimiento del Código de Ética del Auditor Interno y del Estatuto de Auditoría Interna, documento anexo que hace parte integral del Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Artículo Cuarto. La responsabilidad de aprobar y verificar el cumplimiento del Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno, es del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno conforme a lo establecido en el Literal c del artículo 4 del Decreto 648 de 2017.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Expedido en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de octubre de 2022.

GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora

Revisó: Katherine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Revisó: Adriana Mendoza Tous - Secretario Técnico del C.I.C.

Revisó y ajustó: Guillermo Arrázola Negrette – Asesor Externo OAJ



1

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

27 de Julio de 2022.

Cartagena de Indias D.C. y T.



2

CONTROL DE DOCUMENTO			
Estado	Nombres Y Apellidos	Cargo	Fecha
ELABORÒ	Fredy Antonio Buelvas Solano	Asesor Externo- Oficina de control Interno	30/06/2022
ELABORÒ	Juan Carlos Cárdenas Velásquez	Asesor Externo- Oficina de control Interno	30/06/2022
REVISÒ	Adriana Mendoza Tous	P.U. Control Interno	11/07/2022
APROBÒ	Adriana Mendoza Tous	P.U. Control Interno	15/07/2022
OFICIALIZACIÒN	Comité Institucional de Control Interno		27/07/2022

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V.1	27/07/2022	Oficialización - Comité Institucional de Control Interno





TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
I. ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA	6
i. OBJETIVO.	6
ii. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA.	6
iii. PROPÓSITO DE LA AUDITORÍA INTERNA.	6
iv. PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA.	7
v. TERMINOS Y DEFINICIONES.	8
vi. ROLES Y RESPONSABILIDADES.	9
viii. RESPONSABILIDADES.	14
ix. INDEPENDENCIA, Y OBJETIVIDAD DEL AUDITOR INTERNO.	16
x. RESERVAS DEL AUDITOR INTERNO	17
xi. RECONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA, LAS NORMAS Y EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO GUÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA.	17
II. CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO.	19
i. OBJETIVO.	18
ii. ALCANCE	18
iii. AMBITO DE APLICACIÓN	18
iv. ELEMENTOS DEL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO.	18
v. PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA DE CONTROL INTERNO.	21
vi. COMPROMISO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO	21
vii. DIVULGACIÓN.	22
viii. VIGENCIA	22
ix. ACTUALIZACIÓN	22



INTRODUCCIÓN

El Decreto 648 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.21.4.8. Instrumentos para la actividad de la auditoría interna, define que se deben adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos:

- a) Código De Ética Del Auditor Interno
- b) Carta De Presentación
- c) Estatuto De Auditoría.

Las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA en el “Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna” proporcionan un esquema estructurado y *“...coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión...”* teniendo en cuenta que *“La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización”*.

La Oficina de Control Interno en el ejercicio de sus funciones acoge el Marco Internacional para la Práctica Profesional (MIPP) del Instituto de Auditores Internos (IIA), el cual incluye la naturaleza jurídica de la definición de Auditoría Interna, los principios fundamentales, y las Normas internacionales para el ejercicio profesional de Auditoría Interna, con el fin que el proceso auditor tenga un valor agregado para la Entidad y aporte al logro de los objetivos institucionales.

Las Normas de Auditoria tienen como propósito, definir principios básicos en el ejercicio de la Auditoría Interna, que garantice un marco para ejercer y promover una amplia gama de actividades de Auditoría Interna como valor agregado, brindar asesoría y acompañamiento a los diferentes procesos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER–.

De acuerdo a los parámetros establecidos y como parte marco para el ejercicio de auditoría que establece el propósito, la autoridad y responsabilidad de la actividad de la auditoría interna, es necesario adoptar formalmente el Código



de Ética y estatuto de auditoría interna en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena –IDER–.

Con el presente Estatuto, también se adopta el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna que se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría y asesoría en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena –IDER–, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad. Este Código no reemplaza, ni modifica ningún código de la organización.





I. ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

i. OBJETIVO.

Establecer el marco para el ejercicio de auditoría interna en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, mediante la adopción del estatuto de auditoría interna y definir pautas que promuevan una cultura ética en la actividad de Auditoria; así como la identificación de herramientas para fortalecer y procurar un adecuado ejercicio de auditoría interna.

ii. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA.

El alcance de los servicios de Auditoría comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno, así como la gestión de riesgos para el logro de los objetivos organizacionales

iii. PROPÓSITO DE LA AUDITORÍA INTERNA.

La auditoría interna está concebida para generar valor y mejorar la eficacia de los procesos, la gestión de riesgos y la operación de los controles, coadyuvando con ello a que la Comisión cumpla con su misión.

La Auditoría evaluará el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos adoptados por la Entidad de acuerdo con lo establecido por la Ley 87 de 1993 y lo instituido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

A través de la Auditoría Interna el IDER verificará la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno, la gestión de los riesgos y el cumplimiento de la normatividad aplicable. El seguimiento y la evaluación que desarrolla la función de auditoría interna agregarán valor en la medida en que se establezca, entre otros tópicos, que:

- Los riesgos se encuentren apropiadamente identificados y con medidas de control definidas.



- Exista una adecuada interacción entre los diferentes procesos y grupos internos de trabajo de acuerdo con las responsabilidades asignadas.
- Se cuente con información financiera, presupuestal, de gestión y operativa significativa, precisa, confiable y oportuna.
- La actuación de los servidores públicos y contratistas del IDER se dé en el marco de las políticas, normas, principios, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables a la Entidad.
- Los recursos se administran bajo los principios aplicables y se protegen adecuadamente.
- Se cumplen los programas, planes y objetivos definidos en el Plan Estratégico y éste es acorde al Plan del sector y al Plan Nacional de Desarrollo.

iv. PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA.

La actividad desarrollada por la auditoría se orientará a la verificación y evaluación y se realizará con un enfoque sistemático, objetivo, disciplinado y mediante la aplicación de conocimientos y técnicas que permitan un seguimiento adecuado en el marco de lo establecido por la Ley 87 de 1993 y lo instituido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG . De esta manera sus principios se derivan de este marco jurídico y del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.

La Auditoría Interna en el IDER se desarrollará bajo los siguientes principios:

- Se alinearán con el Plan estratégico Institucional.
- Será objetiva y autónoma para desarrollar independientemente su labor.
- Desarrollará su trabajo con integridad, una clara identificación de conflictos de interés, en el marco del Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna y que sea aplicable a su labor.
- Se reconocerá como una función preponderante en la gestión de la Entidad.



- Contará con los recursos necesarios y adecuados para su función, así dispondrá de un equipo interdisciplinario, formado y actualizado, acorde con la ley 87 de 1993 art. 11, párrafo Segundo.
- El trabajo se ejecutará con la debida competencia y cuidado profesional, basándose en la buena fe y el debido proceso.
- Comunicará en forma transparente, asertiva y efectiva los resultados de las evaluaciones y seguimientos.
- Promoverá la mejora continua y evidenciará en sus tareas este principio.
- Será proactiva en fortalecer la prevención.
- Su labor promoverá una visión prospectiva del control.

V. TERMINOS Y DEFINICIONES

Aseguramiento: Es un examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de una organización

Auditoría Interna: Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Código de ética del auditor: Es el marco que define los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

Evaluación Independiente: Conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno.

Estatuto de auditoría: Es un documento formal que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna dentro de la organización, incluyendo la relación funcional del auditor con dirección; autoriza su acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes para el



desempeño de los trabajos; y define el alcance de las actividades de auditoría interna.

Evaluación: Valorar el avance y los resultados de un proceso a partir de evidencias.

Evidencia: Certeza clara y manifiesta que resulta innegable y de la que no se puede dudar.

Gestión de Riesgos: Proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto al alcance de los objetivos de la organización.

Hallazgo: Cualquier situación relevante que se determine mediante procedimientos de Auditoría, sobre áreas o procesos críticos objeto de examen, que será de utilidad para emitir un juicio de valor.

vi. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

El Sistema de Control Interno es responsabilidad de cada uno de los funcionarios que integran el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER– no obstante, es necesario identificar roles y responsabilidades en dicho sistema. Por tanto, en concordancia con el propósito de la actividad de Auditoría Interna en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, se debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

ALTA DIRECCIÓN: Directivo quien tiene la facultad de dirigir, diseñar, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno, así como de decidir sobre la actividad de la Auditoría Interna. La Alta Dirección, asigna responsabilidades por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, las políticas y procedimientos de control interno más específicos al personal responsable de las funciones de las áreas.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO:

Cuyas funciones están dadas en el Artículo 4 del Decreto 648 de 2017, adiciona el Artículo 2.2.21.1.5 al Decreto 1083 de 2015, que reglamenta la función pública, y ordena a todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, establecer un Comité Institucional de



Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno; fija las funciones y la forma de organización. Las principales funciones del comité Institucional de Coordinación de Control Interno son:

- Evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente; los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de la auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgo de la administración.
- Aprobar el estatuto de Auditoría Interna, así como verificar su cumplimiento.
- Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de la auditoría interna.
- Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- Dar su propio reglamento, conforme a la ley y las normas reglamentarias.
- Las demás asignadas por el representante legal de la entidad.

vii. RESPONSABLES DEL PROCESO.

Tienen la responsabilidad de coordinar, gestionar, verificar y realizar seguimiento al Sistema de Control Interno e implementar las acciones a que haya lugar, como resultado de la actividad de Auditoría Interna.



JEFE DE CONTROL INTERNO: Es el encargado de realizar seguimiento y evaluación al Sistema de Control Interno así como, de planear la Auditoría sobre la base de análisis de riesgos relevantes, ejecutar, comunicar los resultados y efectuar seguimiento a las acciones de mejora.

La Oficina de Control Interno, en el cumplimiento de sus obligaciones, será responsable ante la Dirección General y Junta Directiva de:

11

- Elaborar el Programa Anual de Auditoría flexible, basado en riesgos y someterlo a la aprobación del Comité de Coordinación de Control Interno, el cual puede ser ajustado y actualizado cuando sea necesario.
- Adoptar las políticas, procedimientos, metodologías y demás herramientas requeridas para el cumplimiento de las funciones de la actividad de auditoría interna en el Instituto.
- Implementar y coordinar el desarrollo del programa anual de auditoría, tal como fue aprobado y presentar periódicamente información sobre el estado y los resultados, incluyendo cualquier trabajo especial, si corresponde.
- Identificar, analizar y evaluar que los riesgos están apropiadamente identificados y valorados, verificando que las medidas de control estén asignados a los responsables y se cumplan para prevenir la ocurrencia de los mismos.
- Coordinar, monitorear y evaluar el seguimiento periódico a la implementación de las medidas acordadas sobre las recomendaciones que resulten de la actividad de auditoría interna, entes externos de control.
- Planear, programar y realizar auditorías internas y seguimientos a procesos y procedimientos institucionales, proponiendo ajustes y recomendaciones para optimizar la calidad y eficacia de los mismos en todos los niveles de la entidad.
- Mantener permanentemente informados a la Alta Dirección acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
- Asegurar que todas las acciones institucionales en la entidad se desarrollen en el marco de las normas constitucionales, legales y regulaciones aplicables.



- Liderar la práctica de la actividad de auditoría a los auditores, así mismo la ejecución, evaluación, y seguimiento en las actividades y acciones propias del control al interior del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, para alcanzar los requerimientos de este Estatuto.
- Presentar el Estatuto de Auditoría Interna PAA para aprobación del Comité Coordinador de Control Interno del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER.

AUDITORES INTERNOS: Los auditores internos juegan un papel importante, puesto que son los encargados de evaluar la efectividad de los sistemas de control, contribuyendo a la seguridad continua del sistema. Además, apoyan a la administración a sus actividades de gestión organizacional. Los auditores internos cumplen los compromisos del perfil del cargo por competencias y las correlacionadas con este estatuto.

Los auditores internos deben tener los conocimientos suficientes para evaluar la posibilidad de ocurrencia de actividades fraude como parte de cada trabajo que se desarrolle y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones.

Es importante que los profesionales en auditoría o auditores internos, garanticen su experticia y aptitud profesional mediante la capacitación permanente.

En el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

- Apoyar la elaboración del Plan Anual De Auditoria basado en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dicho PAA debe ser consistente con las metas de la organización y se debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplirlo.
- Desarrollar los trabajos de auditoría siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en el procedimiento respectivo.
- Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, entes externos de control, conforme el procedimiento y la normativa vigente



- Documentar y Comunicar el PAA y los requerimientos de recursos de la actividad de Auditoría Interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, a la Alta Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno para su revisión y aprobación. También se debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.
- Informar periódicamente a la Alta Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno sobre la actividad de Auditoría en lo referente al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño del programa.
- Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos de la entidad y proponer recomendaciones para mejorarlos.
- Elaborar los informes de auditoría o seguimientos y presentarlos al Jefe de la Oficina de Control Interno para revisión y aprobación.
- Establecer un proceso de seguimiento para asegurar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas. Del resultado del seguimiento informará a la Alta Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno.
- Informar y realizar recomendaciones al Comité de Coordinación de Control Interno cuando la Auditoría Interna considere que se ha aceptado un nivel de riesgo residual inaceptable para la entidad y que no se han implementado las acciones de mejora requeridas.
- Informar al Comité de Coordinación de Control Interno, cuando la Auditoría Interna identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impactaron negativamente a la entidad y al cumplimiento de sus objetivos y recomendar al directivo responsable adelantar la investigación administrativa pertinente e informar de los resultados al proceso disciplinario y/o instancias correspondientes para las acciones que se requieran.
- Desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad con el cual respalde la calidad de las actividades de Auditoría Interna y el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría. Comunicar los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad a la alta dirección.



- Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad. Además, considerar los procedimientos, políticas y estándares de operación definidos en el Manual de Auditoría Interna.
- Coordinar actividades con otros proveedores internos y externos de servicios de auditoría y asesoría para asegurar una cobertura adecuada y optimizar recursos.
- Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción y cómo la organización gestiona este riesgo. La Entidad definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos sobre posibles actos de corrupción.
- Fomentar el desarrollo de la cultura del control, basada en la integridad y los valores de la entidad.

viii. RESPONSABILIDADES.

Tienen la responsabilidad de coordinar, gestionar, verificar y realizar seguimiento al Sistema de Control Interno e implementar las acciones a que haya lugar, como resultado de la actividad de Auditoría Interna.

- Recibir la auditoría según Planeación.
- Asistir a las reuniones de apertura, presentación de conclusiones y cierre de auditoría.
- Socializar a los servidores del proceso, los temas inherentes a las Auditorías internas.
- Proporcionar los documentos y registros pertinentes oportunamente.
- Realizar análisis de causas, plan de acción y seguimiento a las acciones de mejora producto de las auditorías internas oportunamente.
- Aplicar las recomendaciones y correctivos producto de las auditorías internas.



SERVIDORES PÚBLICOS: Todos los servidores públicos producen o monitorean información que se usa en el Sistema de Control Interno o realiza otras acciones necesarias relacionadas con el control; También, todo el personal es responsable de informar los problemas en las operaciones a la Alta Dirección del no cumplimiento con el Código de Ética y del Estatuto de Auditoria y de otras violaciones a las políticas o acciones ilegales.

AUTORIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA: Los auditores internos con estricta responsabilidad por confidencialidad y la salvaguarda de la información de los registros, están autorizados a:

- Asignar horarios, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de la entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la Auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.
- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.

Los Auditores Internos no están autorizados a:

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno o de coordinación que son responsabilidad de la administración.
- Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Oficina de Control Interno.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no sea de la Oficina de Control Interno, con la excepción de los empleados que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.



- Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna.

ix. INDEPENDENCIA, Y OBJETIVIDAD DEL AUDITOR INTERNO.

Los principios fundamentales que se deben tener en cuenta para la práctica de auditoría es mantener la independencia en el desarrollo la actividad de la Auditoría Interna, los auditores internos deben ser objetivos y tener una actitud imparcial y neutral en el cumplimiento de su trabajo. La Oficina de control interno, debe reportar y ratificar a la Dirección General y a la Junta Directiva, la independencia que tiene la actividad de la Auditoría Interna dentro del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER.

Para asegurar la independencia y la objetividad de la auditoría interna, los auditores internos en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER:

- Se mantendrán libres de cualquier injerencia de la entidad, que pueda comprometer su independencia y su objetividad en el desarrollo de los trabajos. Lo anterior incluye la definición, alcance, procedimiento, cronograma o contenido de los informes de auditoría, para garantizar el debido cuidado del profesional del auditor.
- Se sujetarán los registros e informes siguiendo la función de auditoría y lo relacionado con el desempeño de su proceso en que participe en cumplimiento de las directrices del sistema integral de gestión de la entidad, sin que ello pueda menoscabar su independencia.
- Deberán poseer el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso, proyecto o área a ser evaluada.
- En ningún caso, podrá el asesor, auditor, coordinador, o jefe de oficina de control interno participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.
- Deberán realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias y no permitir influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios.
- La actividad de auditoría interna, no podrá entregar información de la entidad y de la ejecución de trabajos de aseguramiento y asesoría, sin



que se establezca su fin, ningún informe sobre trabajos de auditorías y aseguramiento podrá ser emitido, publicado o comunicado sin previa autorización del jefe de la oficina de control interno, salvo las excepciones de ley.

- La Oficina de Control Interno, incluirá como parte de sus informes, un informe habitual sobre el personal de la oficina de control interno encargado de la actividad de auditoría, donde se incluya una aseveración al cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y el Código de integridad. Ni la Oficina de Control Interno, ni los auditores internos a título individual tienen autoridad ni responsabilidad directa sobre las actividades que auditan y en el desempeño de sus responsabilidades/funciones, los auditores internos han de evitar conflictos de intereses, y cuando esto se dé, deben declararlo.
- Toda circunstancia que pudiera comprometer la independencia o la objetividad de la oficina de control interno o de cualquiera de los auditores internos, debe comunicarse a la alta dirección.

x. RESERVAS DEL AUDITOR INTERNO

El auditor interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan ésta reserva. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno adoptado por Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el cual hace parte del presente Estatuto.

xi. RECONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA, LAS NORMAS Y EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO GUÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA.

La actividad de Auditoría Interna en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, se autorregulará mediante la adopción de las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incluyendo la definición de



Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

La aplicación y el cumplimiento de las Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos se hará siempre en concordancia con las normas que regulen la actividad de auditoría en el país emitidas por Departamento Administrativo de la Función Pública.



II. CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO.

i. OBJETO.

El Código de Ética del Auditor Interno, tiene como propósito promover el adecuado comportamiento de los auditores internos bajo el cumplimiento de las normas internacionales para la práctica de auditoría interna y pretende orientar la forma de actuar de los Auditores Internos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER, para marcar el camino correcto en el desempeño de la Auditoría Interna.

ii. ALCANCE.

El Código de Ética del Auditor Interno, toma como referencia algunos aspectos contenidos en el "Código de Ética" del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

iii. AMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética del Auditor Interno es aplicable a todos los Auditores Internos, que hacen parte de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER, y su cumplimiento es obligatorio y estará presente en todas sus actuaciones. Se precisa que el Código de Ética del Auditor Interno, se debe armonizar con el Código de Integridad adoptado por IDER., el cual consta de cinco valores (honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia).

iv. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

a. PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA: Los Auditores Internos y demás funcionarios de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER, deberán destacarse porque sus acciones estén guiadas

por el Código de Integridad de la Entidad y deben aplicar y cumplir con los siguientes principios y reglas de conducta:

PRINCIPIO	REGLA DE CONDUCTA
INTEGRIDAD: Provee la base para confiar en el buen juicio del auditor. El auditor demuestra rectitud, diligencia y responsabilidad; observando y cumpliendo los requisitos legales aplicables al ejercicio auditor.	• Actuar con honestidad y rectitud en el desempeño de sus funciones y con honradez al utilizar los recursos de la Entidad. • Respetar las Leyes y divulgar lo correspondiente de acuerdo con la Ley. • Contribuir al logro de objetivos legítimos y éticos de la Entidad. • Mantener actitud positiva y respetuosa, frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúen. • Desempeñar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad. • Negarse a participar en actos ilegales que vayan en detrimento de la actividad de la auditoría interna y/o del IDER. • Cumplir y respetar los valores, principios éticos, compromisos y normas de la Entidad.
OBJETIVIDAD: El auditor exhibe el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. El auditor hace una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forma su juicio sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.	• No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Entidad. • No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparentemente perjudicar su juicio profesional. • Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
CONFIDENCIALIDAD: El auditor respeta el valor y la propiedad de la información que recibe y no divulga información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.	• Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo. • No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
COMPETENCIA:	• Participarán sólo en aquellos



Los auditores aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar las actividades de auditoría interna.	servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia. Desempeñarán todas las funciones de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna. Mejorarán continuamente sus habilidades, la efectividad y calidad de sus servicios
---	---

v. PRINCIPIOS FRENTE AL CONFLICTO DE INTERESES REGLAS:

- Cuando los auditores están autorizados a asesorar o adelantar funciones distintas a de la auditoría, hay que procurar que éstas no lleven a un conflicto de intereses. En particular, aquellos funcionarios que desempeñen funciones directivas, no deberán prestar servicios de asesoría para el desarrollo de auditorías.
- Los auditores deberán proteger su independencia y evitar cualquier posible conflicto de intereses rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre la independencia y la integridad del auditor.
- Los auditores deben evitar toda clase de relaciones con los directivos y el personal de la Entidad y otras personas que puedan influir sobre comprometer o amenazar la capacidad de los auditores para actuar y parecer que actúan con independencia.
- Los auditores no deberán utilizar su cargo oficial con propósitos privados y deberán evitar relaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad e independencia.

vi. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO:

Los Auditores Internos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER, certificaran que conocen y entienden en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y el Estatuto de Auditoría Interna y se comprometen a cumplirlos, aplicarlos y respetarlos, además de velar porque los comportamientos establecidos, marquen su actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de la labor





como Auditor Interno, para lo cual diligenciarán el formato del **anexo No. 1 – “Compromiso de cumplimiento del Código de Ética del Auditor Interno y del Estatuto de Auditoría Interna”**, el cual reposará en la Hoja de Vida de cada Auditor.

vii. DIVULGACIÓN.

Una vez que el Estatuto de Auditoría Interna sea aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y adoptado por la Junta Directiva, será divulgado entre los servidores y contratista del IDER y será publicado en la página web.

viii. VIGENCIA

La vigencia del presente Código de Ética del Auditor Interno, inicia a partir de la fecha de la Resolución Reglamentaria y será objeto de revisión periódicamente, con el objetivo de verificar que el contenido continúe siendo pertinente y acorde con el marco Internacional para la práctica profesional de la auditoría interna del Instituto de Auditores Internos - IIA, la Ley 87 de 1993 y demás normas aplicables a la Oficina de Control Interno de la Entidad.

El Código de Ética del Auditor Interno del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena –IDER, será socializado al personal adscrito a la Oficina de Control Interno, quienes se comprometerán a dar estricto cumplimiento, a respetarlo y aplicarlo.

ix. ACTUALIZACIÓN.

El Estatuto de Auditoría Interna, será revisado anualmente de acuerdo a los cambios en la normatividad aplicable, a los procesos de la organización, a los lineamientos o directrices emanadas del DAFP o de la actividad de Auditoría Interna, en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena –IDER.

ANEXO 1. Formato Compromiso de cumplimiento del Código de Ética del Auditor Interno y del Estatuto de Auditoría Interna.

**COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL
AUDITOR INTERNO Y DEL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA.**

Cartagena D.T. y C, xxxxxxxx

23

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de _____ del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena –IDER, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y el Estatuto de Auditoría Interna y me comprometo a cumplirlos, aplicarlos y respetarlos, además de velar porque los comportamientos establecidos en Código de Ética del Auditor Interno marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como Auditor Interno.

NOMBRE Y FIRMA DEL AUDITOR
C.C.

Nota: Este documento reposará como anexo en la Hoja de Vida de cada Auditor.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V.1	27/07/2022	Oficialización - Comité Institucional de Control Interno



ACTA No. 0002-2022 PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA VIGENCIA 2022 COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO		
FECHA:	Hora de Inicio:	Hora Finalización
28 de Julio 2022	2:00 p.m.	3:00p.m
Lugar:	Oficina de Dirección	

Miembros integrantes del Comité	
Viviana Londoño Moreno	Directora General (presidente)
Maria Carolina Carballo	Directora Administrativa y financiera
Luz Alcira Ortega Martínez	Jefe Oficina Asesora de Planeación
William Marrugo Torrente	Director de Fomento Deportivo y Recreativo
Katherine Monterrosa Novoa	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Adriana Mendoza Tous	P.U. de Oficina de Control Interno (Secretario Técnico.)

Invitados :	
Juan Carlos Cárdenas Velázquez	Asesor Externo Oficina de Control Interno
Lilibeth Lambis	Asesor Externo Oficina de Control Interno
Fredy Buelvas	Asesor Externo Oficina de Control Interno

ORDEN DEL DIA
1. Apertura de sesión a cargo de la señora presidente. 2. Llamado a lista y verificación del quórum. 3. Presentación y Oficialización del Estatuto Y Código De Ética Del Auditor Interno IDER. 4. Modificación de cronograma de auditoría. 5. Aspectos varios. 6. Clausura.

DESARROLLO
El P.U.Oficina de Control Interno, Adriana Mendoza Tous, saluda a los presentes y da lectura al orden del día (informa que se dieron dos modificaciones en el orden del día); la primera, cuanto se presentaría los informes preliminares de las auditorias de administrativo – financiera y archivo; debido a que desde la Oficina de Control Interno se busca presentar acciones de mejora a los procesos de la entidad, se considero, socializar los preliminares con las áreas auditadas, con el



fin que puedan revertir o con los respectivos soportes y luego se presentara a corte de 30 de julio de 2022, a la dirección general los informes definitivos para su Socialización y firma de Plan de Mejoramiento si se diere el lugar; la segunda, informa que la política de control interno no se pudo presentar debido a que no existe en el instituto la implementación del manual de Mipg. Seguido se invita a la presidente del Comité, doctora Viviana Londoño, para que haga apertura de la reunión.

1. Apertura de la sesión a cargo de la presidente del comité, doctora VIVIANA LONDOÑO.

Siendo las 2 pm del día 28 de julio de 2022, la Directora Viviana Londoño Moreno, en su calidad de presidente del Comité Extraordinario de Coordinación de Control Interno,

Agradece a todos los miembros integrantes del comité, y manifiesta, que solo quisiera hacer varias anotaciones; **Primero** como estamos cerrando mes de Julio, en el que la ley de transparencia debemos tener publicados todos los informes que están definidos en el seguimiento trimestral, que corresponden en el acumulado a junio; todos los informes a corte de primer semestre que tienen que ver con información Contractual, sino todos los que tienen que ver con los financiera, planeación y control interno; quiero recomendar mucho el cierre del mes de junio, los informes de transparencia; hay que entregarlos a Guillermo Enriques (contratista de sistema) para que los publique, después de ser aprobados y socializados por cada área; **Segundo**, me gustaría que al final definiéramos un extraordinario N° 2, todos en el instituto, tenemos un día a día a millón, a mi si me parece, que son muy importante los informes que vienen trabajando desde control interno, el informe de contratación, austeridad del gasto, informe de pqr's, que hizo control interno, todos los informes que han venido pasando desde este trimestre en el que tú has estado aquí (informa la señora directora a la P.U de Control Interno), y que en repetidas ocasiones te he pedido que los llevemos al comité de control interno; que aquí estamos los responsables, hoy por qué no se encuentra María Carolina, que tuvo un incidente de familia, pero hacemos parte los misionales y los transversales.

Quiero que por favor al final definamos unas tareas, porque para mí si es muy importante que cada líder de cada área, lea el informe y que además de eso, se cuestione, al interior de cada uno de los procesos; que se tome el tiempo para decir si está de acuerdo o no, y se tome el tiempo para rebatir, que está mejor o no, que se tomen en cuenta las evidencias que presente, o si definitivamente se acepta el informe. Es decir los informes de planeación, de contratación, control interno tiene una mirada general, pero yo como tengo la capacidad de decir que estoy de acuerdo o no. Quisiera que tuviéramos el espacio para presentar los informes y debatir; por ejemplo el informe de Austeridad del Gasto, nunca recibí



una retroalimentación si estaba de acuerdo o no de acuerdo; pqrs no lo recibí, a bueno si lo recibí, pero austeridad del gasto no lo recibí.

La secretaria técnica, pide aprobar el orden del día. Aprobado por los integrantes del comité:

2. **Llamado a lista y verificación del quórum** Se realiza la verificación del quórum, por parte de la secretaria técnica, Viviana Londoño Moreno, Luz Alcira Ortega Martínez, William Marrugo Torrente, Katherine Monterrosa Novoa. (presentes), La Dra. María Carolina Carballo, se informa que tienen un inconveniente familiar.

Invitados:

De los invitados, solo se encuentra el señor Juan Carlos Cárdenas, la señora directora pregunta por Lilibeth Lambis y Fredy Buelvas, la secretaria técnica informa que el señor Fredy se encuentra incapacitado, sobre Lilibeth no podía asistir. Luego se informa que Lilibeth Lambis se encuentra de manera Virtual.

La secretaria técnica del CICI, informa que se envió en la citación al comité un orden del día, el cual fue modificado, debido a que los pre informes de auditoría no habían sido revisados por las área auditada, y que como desde la Oficina de Control Interno, mediante las auditorias se busca generar acciones de mejora de los procesos llevados a cabo en el instituto; la política de control interno no se presento debido a que en el instituto no se encuentra implementado el manual de MIPG.

3. Presentación y Oficialización del Estatuto Y Código De Ética Del Auditor Interno IDER.

La secretaria técnica informa que es un compromiso que viene desde la vigencia 2021, que el equipo confirmado por el señor Juan Carlos y Fredy Buelvas, tenía preparado el Estuto, la Dra. Viviana, interviene y pregunta si es la versión #1. También, pregunta que si, el Estatuto se inicio con Adolfo, se responde Si, el señor Juan Carlos Interviene, dice que llevo a la revisión del señor Adolfo.

La directora pregunta si fue revisado por la secretaria técnica, si se reviso y fue aprobado por ella, debido a que ella es la persona de planta que lo va a firmar.

Continuando la secretaria técnica informa las partes que contiene el **Estatuto de Auditoria Y Código De Ética Del Auditor Interno IDER**; señala que se realizo control de documento; el cual se pasara a planeación para su codificación, e informa que este contiene un punto que permite la actualización.



También informa que contiene "Carta de Compromiso De Cumplimiento Del Código De Ética Del Auditor Interno Y Del Estatuto De Auditoría Interna", la cual debe ser firmada por los auditores externo y remitida a talento humano, También se informa que los auditores al firmar contrato, deben conocer el Estatuto, con el fin de que sea de su conocimiento y aplicado bajo, la buena fe de la ética y criterio profesional; la Dra. Luz Alcira, dice que se debe remitir a planeación para su codificación y adopción.

La señora Directora pregunta si los documentos, normas y leyes, se encuentran referenciados, que no vayan a salir que es un copia y pega, la secretaria técnica informa que, si.

La Dra. Katherine Monterrosa, pregunta si es obligación de las entidades adoptar este tipo de documentos.

Informa la secretaria técnica que si, de hecho informa que nos encontramos en deuda, debido a que la articulación de MIPG y el MECI, se hace necesario la adopción.

La directora pregunta que si vamos a ver: Estatuto de Auditoria Y Código De Ética Del Auditor Interno IDER; Carta de Compromiso De Cumplimiento; pregunta que si los demás entes descentralizados del distrito lo han adoptado, informa la secretaria técnica del CICI, que si, también Dra. Viviana Londoño pregunta que si la carta de cumplimiento se anexara a la hoja de vida de los auditores externos contratados en la Oficina de Control Interno; la secretaria técnica informa que, los auditores conocerán información desde las diferentes áreas, que se suponen que como profesionales actúan con buena fe y ética, pero que es normativa y se debe adoptar la carta de compromiso.

Adriana Mendoza Tous, Informa que la política de control interno, fue la que no llevo al comité, debido que hay que trabajar de manera articulada con MIPG. Interviene la Dra. Luz Alcira, esas políticas que el instituto no tiene, pero que hay que ir implementando, la señora directora Interviene y dice que estamos en deuda con eso; también pide que se ajuste de forma el estatuto, mayúsculas.

La secretaria técnica del CICI, lee la Introducción donde informa; que el Decreto 648 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.21.4.8. Instrumentos para la actividad de la auditoría interna, define que se deben adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos:

- a) Código De Ética Del Auditor Interno
- b) Carta De Presentación
- c) Estatuto De Auditoría.

Nosotros en la matriz anticorrupción, estamos trabajando en eso, la Dra. Viviana pregunta, si está incluido el estatuto, se informa por parte de la secretaria



Cartagena de Indias D.T y C

Instituto Distrital de Deporte y Recreación



técnica que no; se le dice que la carta que se encuentra anexa, con el fin de asegurar la confidencialidad de la información, por los auditores contratados en el área de Control Interno.

Las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA en el “Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna” proporcionan un esquema estructurado y “...coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión...” teniendo en cuenta que “La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización”.

La Oficina de Control Interno en el ejercicio de sus funciones acoge el Marco Internacional para la Práctica Profesional (MIPP) del Instituto de Auditores Internos (IIA), el cual incluye la naturaleza jurídica de la definición de Auditoría Interna, los principios fundamentales, y las Normas internacionales para el ejercicio profesional de Auditoría Interna, con el fin que el proceso auditor tenga un valor agregado para la Entidad y aporte al logro de los objetivos institucionales.

Las Normas de Auditoria tienen como propósito, definir principios básicos en el ejercicio de la Auditoría Interna, que garantice un marco para ejercer y promover una amplia gama de actividades de Auditoría Interna como valor agregado, brindar asesoría y acompañamiento a los diferentes procesos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER–.

De acuerdo a los parámetros establecidos y como parte marco para el ejercicio de auditoría que establece el propósito, la autoridad y responsabilidad de la actividad de la auditoría interna, es necesario adoptar formalmente el Código de Ética y estatuto de auditoría interna en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena –IDER–.

Con el presente Estatuto, también se adopta el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna que se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría y asesoría en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena –IDER–, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad. Este Código no reemplaza, ni modifica ningún código de la organización.

La secretaria técnica - Se lee la estructura del estatuto, Objetivo, Alcance De Los Servicios De Auditoria,

Propósito De La Auditoría Interna, Principios Para El Ejercicio De La Auditoría Interna, Términos y Definiciones, Roles y Responsabilidades, Responsables Del Proceso, Responsabilidades, Independencia, Y Objetividad Del Auditor Interno, Reservas Del Auditor Interno, Reconocimiento De La Definición De Auditoría, Las Normas Y El Código De Ética Como Guías Para El Ejercicio De La Auditoría Interna.

Sobre El Código De Ética Del Auditor Interno, Se Leen El Contenido De: Alcance, Ámbito De Aplicación; Elementos Del Código De Ética Del Auditor Interno



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la Popa
Cra.30 No.18A-253.



Tel: 6653504 • 6653534 • 6653110

IDER.gov.co



Cartagena de Indias D.T y C

IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación



Principios Y Reglas De Conducta; Principios Frente Al Conflicto De Intereses Reglas; Compromiso Ético Del Auditor Interno; Divulgación; Vigencia; Actualización; Anexo 1. Formato Compromiso De Cumplimiento Del Código De Ética Del Auditor Interno Y Del Estatuto De Auditoría Interna.

Ponen a consideración la aprobación del Estatuto de Auditoría y el código de ética:

Viviana Londoño Moreno, Luz Alcira Ortega Martínez, William Marrugo Torrente, aprueban.

La Dra. Katherine Monterrosa Novoa, aprueba con la condición de que constancia que se le remita la normativa de la obligatoriedad de la adopción de Estatuto, La y el código de ética, la competencia de la entidad para adoptarla; también manifiesta que se proyecte la resolución desde la Oficina de control interno y se remita a la oficina Jurídica, para su revisión y firma.

La Dra. Viviana interviene y pregunta a la secretaria técnica, quien ayuda desde la Oficina de Control Interno a proyectar la resolución y con el acta de comité se envía a jurídica y se firme la resolución, para su publicación en transparencia en control Interno, también la directora informa que la aprobación, publicación e implementación, contribuye en la calificación de la vigencia 2022 del FURAG. La secretaria técnica del CICI, dice que la asesora externa Lilibeth Lambis, es la jurídica de la Oficina de control interno, que en el ejercicio normal, ella proyecta la resolución.

4. **Modificación de cronograma de auditoría:** La secretaria técnica del CICI, Informa que se propone la modificación del cronograma de auditoría, aprobado en el plan de auditoría para la vigencia 2022 y adoptado mediante la resolución 085 de 12 de abril de 2022.

Inicialmente el plan de auditoría de la vigencia 2022, estaba adoptado mediante dos ciclos, el ciclo I correspondía a las auditorías de gestión de procesos de la vigencia 2021; el ciclo II correspondía a las auditorías de gestión de procesos de la vigencia 2022; que a fecha de 27 de julio de 2022, se encuentran los informes preliminares, que son los que se van a socializar con las dependencias, los cuales se llevarían a el comité, pero desde la oficina de control interno se busca lograr acciones de mejoras de los procesos y por eso se considero que sería mejor, socializar en las dependencias auditadas y llevar un informe final al comité, los preliminares fueron remitidos a los jefes de área, para supervisión y controvertir las observaciones con sus respectivos soportes en el caso los hubiera.

Interviene la Dra. Viviana Londoño, la cual pregunta cuales son los informes preliminares de auditoría que están listos para revisión que informe del ciclo I, se encuentran listos; se le informa que el de dirección administrativa y financiera con sus subprocesos de presupuesto, contabilidad; gestión documental y el seguimiento al plan de mejoramiento de SS-ST, la directora pregunta que si PQRS, se le informa que PQRS es un informe de ley.



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la Popa
Cra.30 No.18A-253.



Tel: 6653504 · 6653534 · 6653110

IDER.gov.co



Pregunta la Dra. Viviana, que del ciclo I, cuáles eran las auditorías que estaban planeadas, estos se le informa que: Evaluación a la Contratación vigencia 2021, Evaluación a la Gestión Contable, presupuestal y financiera vigencia 2021, Evaluación a la gestión de riesgos y gestión documental vigencia 2021.

La directora pregunta, pregunta que ocurrió con el equipo, porque no se llevaron a cabo las auditorías, se informo por parte del Invitado – Juan Carlos Cárdenas – asesor externo de la Oficina de Control Interno, que se llevaron a cabo desde de financiera; la Dra. Viviana pregunta que ocurrió con los demás procesos, que existe una acta de comité, que quiere revisarla, que por favor se la muestre, solicita a la secretaria Técnica del CICI, se informa por parte de la secretaria que no se tiene a la mano, de la misma manera se informa que las auditorías plantearon son financiera y de gestión.

La Directora dice que estamos atrasados y que en control interno tiene contratado tres apoyo, dice que estamos atrasados y que se le informe donde estuvo la caída; la secretaria técnica informa que se encuentra extemporáneo, que la caída estuvo en 2021, debido a que solo salieron los informes que primer trimestre y primer semestre de 2021; pregunta que se va a realizar, se informa que se inicia el proceso de auditoría ciclo II, a partir del 01 de agosto de 2022.

Actividades	Fase	Fecha de Indicación	Fecha de Terminación	Responsable
Notificación formal, a la dependencia de inicio ciclo II, auditoría -y citación de instalación de auditoría vigencia 2022-2021.	Fase de Planeación	10/08/2022	10/08/2022	Equipo auditor.
Reunión de instalación- cronograma de proceso auditor con las áreas -solicitud de información.	Fase de Planeación.	16/08/2022	16/08/2022	Equipo auditor/Jefe del área.
Determinación de la muestra y solicitud de información, a la dependencia auditada.	Fase de Planeación.	16/08/2022	20/08/2022	Equipo auditor
Entrega de la información solicitada a la oficina de Control Interno.	Fase de Ejecución	22/08/2022	22/08/2022	Persona asignada por el área.
Análisis y evaluación de la información	Fase de Ejecución	22 /08/2022	30-11-2022	Equipo auditor
Formulación de hallazgos (observaciones)	Fase de Ejecución			Equipo auditor
Actividades de revisión.	Fase de Ejecución			Equipo auditor
Reunión de cierre -presentación de informe preliminar y subsanación del área Auditada.	Fase de informe	30/11/2022	07/12/2022	Equipo auditor/Jefe del área Auditada.
Presentación de informe definitivo.	Fase de informe	07/12/2022	14/12/2022	Equipo auditor/Jefe del área Auditada.
Suscripción de plan de mejoramiento.	Plan de mejoramiento	14/12/2022	25/12/2022	Equipo auditor/Jefe del área Auditada.

La Dra. Viviana solicita el cronograma de las auditorías que se van a instalar para e ciclo II, del proceso de auditoría.

Aprobación del ajuste del cronograma: Viviana Londoño Moreno, aprueba con el compromiso de celebrar el segundo Comité Institucional de Control Interno extraordinario, y presentar en el cronograma de las auditorías instaladas con

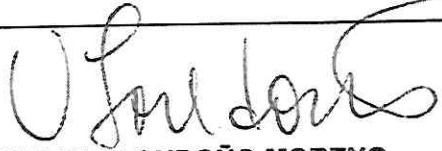


cada área de IDER.

La doctora Luz Alcira Ortega Martínez, doctor William Marrugo Torrente, La Doctora. Katherine Monterrosa Novoa; aprueban.

5. Aspectos varios: se acuerda la celebración de la Segunda sección extraordinario del Comité Institucional de Control Interno.

6. Clausura. No siendo más el motivo de la presente, se da por terminada la reunión a las 3:00p.m y se firma la presente acta por todo los que en ella intervinieron.

 VIVIANA LONDOÑO MORENO Presidente	 ADRIANA PAOLA MENDOZA TOUS Secretario Técnico
No Asistio  MARIA CAROLINA CARBALLO Miembro integrante del comité	 LUZ ALCIRA ORTEGA MARTÍNEZ Miembro integrante del comité
 WILLIAM MARRUGO TORRENTE Miembro integrante del Comité	 KATHERINE MONTERROSA Miembro integrante del Comité

Invitado  JUAN CARLOS CARDENA Asesor Externo Oficina de Control Interno
--